

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25698 MURCIA

D.^a ANA MARÍA LACALLE ESPALLARDÓ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 300/2014 y NIG n.º 30030 47 1 2014 0000655 se ha dictado, en fecha 30 de junio de 2014, Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Restauración Rice, S.L., con CIF B-86283488, cuyo centro de intereses principales lo tiene en el Centro Comercial Nueva Condomina, Manzana – Planta Conjunto Comercial ME5/ME6, A-7, km 760, Churra, Buzón 196, C.P. 30.110 Murcia.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del patrimonio que seguirá ejerciendo el deudor.

Se ha designado como administración concursal a CÁNOVAS Y MARTÍNEZ CONSULTORES, S.L.P., con CIF B-73812075, con domicilio profesional en Plaza Bandera Paracaidista Ortiz de Zárate, n.º 7, 3.º I, 30007 de Santiago, y Zairaiche, Murcia, teléfono 968 299855 y fax 968 881539, y con correo electrónico fcanovas@icamur.org

Para que los acreedores a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de Un Mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 3 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140036084-1